Gobernación II Dpto. San Pedro
Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato Nº 59 /18

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Autorepuestos Santani S.R.L., domiciliada en Avda. Mcal. Lopez c/ calle 15, República del Paraguay, representado por el Señor Teodoro Martínez en carácter de propietario y, con Cédula de Identidad N°516.634, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción: Adquisición de Cubiertas ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Cubiertas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*1*	*4*	*0*	*390*	*30*	*11*	*02*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352480

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 27/18, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 4681

Teodoro Martinez
Propietario

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	25172503-002	Cubierta para Camión	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**1.386.000**	**5.544.000**
2	25172503-001	Camara para Maquinarias pesadas	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**196.000**	**784.000**
3	25172503-001	Camisa para maquinaria pesada	Unidad	Eventual	3	Pirelli	Brasil	**136.500**	**409.500**
4	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**2.660.000**	**10.640.000**
5	25172503-001	Camara para Maquinaria pesada	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**315.000**	**1.260.000**
6	25172503-001	Camisa para maquinaria pesada	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**245.000**	**980.000**
7	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**840.000**	**3.360.000**
8	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**3.850.000**	**15.400.000**
9	25172503-001	Cámara para maquinaria pesada	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**553.000**	**2.212.000**
10	25172503-001	Camisa para maquinaria pesada	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**273.000**	**1.092.000**
11	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	Eventual	3	Pirelli	Brasil	**3.675.000**	**11.025.000**
12	25172503-002	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**2.765.000**	**11.060.000**
13	25172503-001	Cubierta para Autos	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**273.000**	**1.092.000**
14	25172503-001	Cubierta para Autos	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**301.000**	**1.204.000**
15	25172503-001	Cubierta para Camioneta	Unidad	Eventual	4	Pirelli	Brasil	**553.000**	**2.212.000**
16	25172503-001	Cubierta para Camioneta	Unidad	Eventual	3	Pirelli	Brasil	**525.000**	**1.575.000**
Total									**69.849.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Teodoro Martinez
Propietario

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año 2.018.-

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador

Teodoro Martinez
Propietario
C.I.N°516.634.-